



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1251

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAR. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.421.931-7.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de diseño denominado: "Centro de Mantenimiento Temporal de Canes y Crematorio de Mascotas" celebrado por escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Arquitectos Consultores Limitada.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 98.000.000, impuestos incluidos.
3. El plazo total de la consultoría será de 308 días corridos distribuidos de acuerdo al detalle indicado en los términos de referencia de la licitación.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

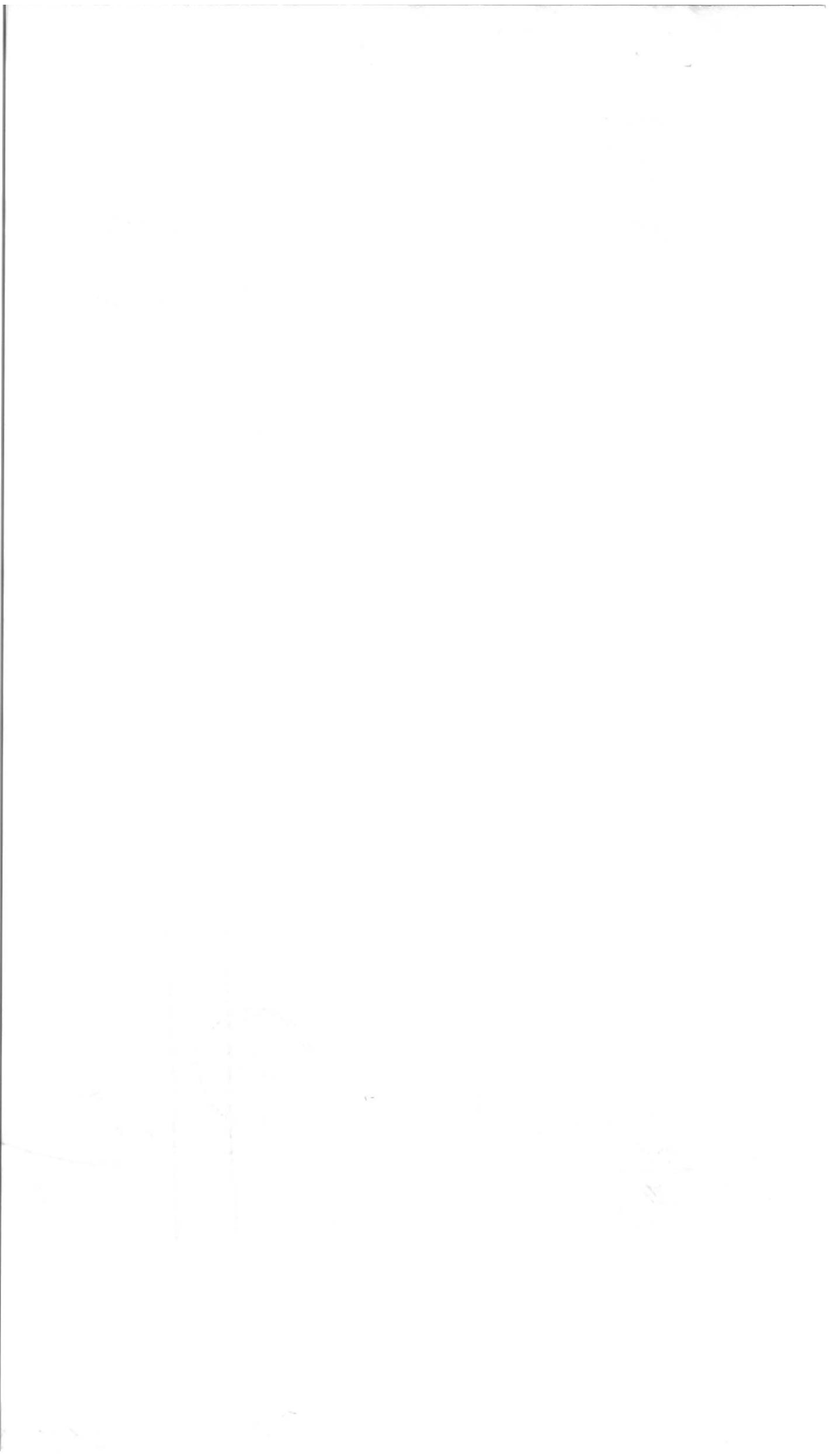
Distribución:
 Administrador Municipal
 Dirección A. Jurídica
 Unidad de Propuestas
 Gestión de Abastecimiento
 Dirección de Planificación
 Contratista
 Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE





2885252



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1000/2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO "CENTRO DE MANTENCION TEMPORAL DE CANES Y
CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Febrero del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número noventa y uno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha quince de Febrero de dos mil veinticuatro, protocolizado en esta Notaría con el número **setecientos** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████
██████████ ambos domiciliados
en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de
Temuco y por la otra **MM ARQUITECTOS CONSULTORES
LIMITADA**, en adelante "**la Contratista**", rol único tributario
número setenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil
novecientos treinta y uno guion siete, representada por don
MAURICIO EDUARDO MENDEZ BUSTOS, chileno, ██████████
██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

ambos con domicilio en Avenida Providencia número mil doscientos
ocho, oficina mil ciento dos, comuna de Providencia y de paso en
esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:**
Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha cinco
de octubre del año dos mil veintitrés se aprobó el llamado, Bases
Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta
Pública número doscientos sesenta y seis guion dos mil veintitrés
denominada: "Diseño Centro de Mantenimiento Temporal de Canes y
Crematorio de Mascotas, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número
mil doscientos sesenta y dos de fecha veintiuno de diciembre del
año dos mil veintitrés la referida Propuesta fue adjudicada al
oferente **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA.**
SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la
Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto
Francisco Neira Aburto encarga a la sociedad **MM ARQUITECTOS
CONSULTORES LIMITADA** la ejecución del "Diseño Centro de
Mantenimiento Temporal de Canes y Crematorio de Mascotas, Temuco",
conforme las condiciones y otras exigencias establecidas en las
Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen que el plazo de ejecución del diseño será de trescientos ocho días corridos, distribuidos de acuerdo el detalle indicado en los Términos de Referencia de la Licitación. El plazo inicial esta dado a partir de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista por la ejecución del diseño, la suma única y total de noventa y ocho millones de pesos, impuestos incluidos. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el Contratista debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el Contratista en el Anexo número seis "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, el precio de cada etapa y la forma en que se pagarán están establecidas en artículo número cincuenta y seis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de

indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta.

OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno seis seis tres dos nueve, por el monto de cuatro millones novecientos mil pesos, emitido por Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este

Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:**

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se

deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de

don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS** para actuar en

representación de **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha veintiséis de Febrero de dos mil veinticuatro, código de verificación CRiuLPPF9gA0Y por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.
Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS
pp. MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

01 MAR 2024

TEMUCO,



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

~~*Ismenia Bravo Aedo*
Notario Suplente
Temuco~~

JOSE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COMPARTE TESTIFICANDO QUE
EN EL MOMENTO DE SU FIRMADO EN LA
FECHA Y LUGAR INDICADOS EN EL DOCUMENTO

TEMUCO
1998

ASIS DIA

1998

TEMUCO

1998